

# **Fundamentos para la creación de un monasterio femenino: El caso de la Concepción Franciscana de Jaén, «Las Bernardas»**

**Felipe SERRANO ESTRELLA**  
Becario de investigación  
Departamento de Historia del  
Arte, Universidad de Granada

- I. Introducción.**
- II. Contextualización: el Jaén Conventual.**
- III. Fundador y fundación.**
- IV. Instituciones religiosas: deán y cabildo catedral.**
- V. Instituciones civiles: Cabildo municipal y Consejo de Castilla.**
  - 5.1. *Cabildo municipal.*
  - 5.2. *Consejo de Castilla.*
- VI. Conclusión.**



## **I. INTRODUCCIÓN**

En el primer tercio del siglo xvii tiene lugar la fundación del último gran convento<sup>1</sup> femenino de la Edad Moderna en Jaén, bajo la advocación de la Inmaculada Concepción y de monjas franciscanas recoletas. La idea de su creación parte de D. Melchor de Soria y Vera, obispo de Troya y auxiliar de Toledo, que siendo natural de Jaén quiso premiar a su ciudad con esta magnífica obra.

El esplendor de esta fundación contrasta con la severa decadencia que vivía la ciudad desde finales del siglo xvi, crisis que quedaba manifiesta en el campo artístico en la paralización de las obras de la catedral. En cambio, la arquitectura conventual sí tiene en estas fechas un mayor desarrollo puesto que la mayoría de fundaciones se llevan a cabo a fines del siglo xvi y primera mitad del xvii, además de frecuentes traslados, lo que obliga a la creación y remodelación de los edificios.

Y como toda fundación monacal, la obra de D. Melchor de Soria tiene una fase previa hasta convertirse en realidad, son estos primeros pasos los que nosotros vamos a estudiar en esta comunicación, basándonos en documentos guardados en el archivo del propio convento, que presentan las licencias dadas para la fundación por parte de las instituciones religiosas y civiles.

## **II. CONTEXTUALIZACIÓN: EL JAÉN CONVENTUAL**

Para 1627, año de la entrada de las primeras monjas al convento, la capital del Santo Reino contaba con dieciséis fundaciones religio-

---

1. Utilizaremos indistintamente los dos términos: convento y monasterio, ya que ambos son válidos, puesto que se trata de una comunidad de clausura con más de doce miembros.

sas, de las cuales seis eran femeninas. La llegada de órdenes religiosas a la ciudad de Jaén se produce desde el mismo año de la reconquista por Fernando III. en 1246, cuando se establecen los trinitarios y también se sitúa, aunque sin certeza, la llegada de las primeras franciscanas clarisas, las del Convento de Santa Clara, la otra orden vinculada a las causas de la reconquista; los mercedarios llegan en 1288 de la mano de San Pedro Pascual. La rama masculina de la orden franciscana lo hará también por fundación real un siglo más tarde, en 1354, y en 1382 la otra orden mendicante, los dominicos. En cuanto a fundaciones femeninas habrá que esperar a 1473 para que aparezca el Convento de Santa María de los Ángeles, de dominicas.

Pero será en el siglo XVI y primera mitad del XVII cuando tenga lugar la eclosión de conventos en la diócesis jiennense, de los que también es partícipe la capital; de este modo se establecerán los carmelitas calzados de La Coronada en 1511; las agustinas de Santa Úrsula, en 1557 (aunque hay documentos que podrían situar su principio basado en un Beaterio desde mediados del siglo XV); un segundo convento de dominicas, en 1562, bajo la advocación de la Concepción; franciscanas bajo la advocación de Santa Ana, en 1584; los agustinos, en 1585; los carmelitas descalzos en el Convento de San José, en 1588; y ya, en el siglo XVII, llegan los jesuitas, en 1611; las carmelitas descalzas de Santa Teresa, en 1615; los hospitalarios de San Juan de Dios, en 1619, y, por último, en 1621, los capuchinos en la Virgen de la Cabeza, a los que el Concejo de Jaén permitió su fundación porque por su pobreza no suponían ningún cargo y, en 1633, le cede un haza y dos cañones de agua para que cultiven<sup>2</sup>.

Será a partir de mediados del seiscientos cuando se paralizan estas fundaciones debido, entre otras razones, a la gran crisis económica que vivía tanto Jaén como el resto de España, quedando manifiesta cuando, pese a la petición episcopal de fundar un convento de capuchinas, el cabildo de la catedral se opone alegando los muchos conventos de monjas que hay en Jaén y que a causa de la decadencia de la ciudad mal viven por falta de limosnas. Esta negativa es corroborada por el Consejo de Castilla, que el 6 de diciembre de 1650 comunica que no se abran nuevos conventos<sup>3</sup>.

---

2. CORONAS TEJADA, L., *Jaén, siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Jaén 1994, p. 170.

3. CORONAS TEJADA, L., *Jaén, Siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Jaén 1995, p. 168.

Por tanto, Jaén, en el momento de la fundación de la Concepción francisca, contaba con un convento de franciscanos observantes, que hasta 1524 lo había sido de claustrales, y dos conventos de la orden segunda, uno sujeto a los frailes de su orden y el de Santa Ana bajo la jurisdicción del ordinario, al que se sumará el que nosotros vamos a estudiar.

### III. FUNDADOR Y FUNDACIÓN

Siguiendo el método presentado por José María Miura Andrades<sup>4</sup>, basado en la obra de H. Vicaire *Le développement de la Province dominicaine de Provence (1215-1295)*, donde demuestra las fases de las que se compone el proceso fundacional, distinguiendo los siguientes pasos:

1. INCEPTIO: pasos previos para originar el proceso.
2. RECEPTIO: la orden religiosa recibe la idea quedando plasmada en los capítulos provinciales
3. ASSIGNATIO: supone la elevación a categoría de convento, situándole en el lugar jerárquico que le corresponde.

Nosotros nos centraremos para este estudio en la INCEPTIO, ya que supone las bases sobre las que se edificará el futuro convento, cimientos que deben ser sólidos, ya que de no serlo así el monasterio se puede venir abajo con facilidad y no soportar los envites que supondrán la *receptio* y *assignatio*.

De este modo, para que haya una voluntad de fundar tiene que haber una persona o más que la manifieste, y, según el citado Miura Andrades, puede tener un sentido material o bien espiritual. En el caso de Jaén, fundador material y espiritual<sup>5</sup> están en la misma persona: D. Melchor de Soria y Vera<sup>6</sup>, natural de Jaén, nace en 1558; los Vera son una familia que tiene su origen en Renieblas, en la provincia de Soria, de donde procedía D. Rodrigo de Vera Aceves, quien

---

4. MIURA ANDRADES, J. M., *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes Mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, Sevilla 1998, pp. 123-137.

5. Aunque Miura Andrades presente al fundador espiritual como miembro de una orden religiosa, y D. Melchor no lo sea, pero al tratarse de un convento sujeto al Ordinario tiene competencias suficientes para ser considerado fundador espiritual.

6. Véase la biografía que hace MOLINA PRIETO, A., en *Don Melchor de Soria y Vera, fundador del Convento giennense de «las Bernardas»*, Jaén 1993.

marcha a la guerra de Granada al servicio de los Reyes Católicos, estableciéndose tras la reconquista en Jaén, donde formará la familia en cuya cuarta generación nos aparece D. Melchor de Soria y Vera, hijo de D. Rodrigo de Soria y D.<sup>a</sup> Leonor Díaz.

En 1568 entra en la Universidad de Baeza, pasando en 1573 a la de Alcalá de Henares, donde obtiene el título de Maestro en Artes y se gradúa como Bachiller en Teología, volviendo en 1579 a la Universidad de Baeza, esta vez como Maestro en Artes y Bachiller en Teología; en 1582 se ordena presbítero en Villanueva de la Reina, y el 7 de octubre de 1584 obtenía el título de Doctor en Teología. Desempeñó cargos como el priorato de Villardompardo, un beneficio en la parroquia de San Pedro de Jaén y, en 1593, es nombrado párroco de San Ildefonso, hasta que D. Bernardo de Sandoval y Rojas, en 1599, le nombra rector del Hospital de Nuestra Señora de Villafranca de la Puente y, en 1601, le concede el curato de San Martín de Valdeprisa, para el 22 de septiembre de 1602 consagrarle obispo en la capilla del Palacio Episcopal; tenía cuarenta y cuatro años y era obispo de Troya y auxiliar de Toledo; desde este momento desempeñará notables cargos que, a su vez, le reportarán pingües beneficios económicos que le permitirán incrementar la hacienda que en parte había heredado de sus padres y que le llevará a poder realizar su deseo de fundar un convento en Jaén. De este modo, será arcipreste del insigne Colegial de Alcalá de Henares, visitador general, examinador de concursos de curatos, administrador del arzobispo, consultor y calificador del santo oficio y de la general inquisición, visitador de las iglesias africanas de Orán y Alcazarquivil, y, en tiempos del cardenal Infante, también visitador de las iglesias de Portugal dependientes de Toledo. Una intensa carrera que desarrolla tanto con el cardenal Sandoval y Rojas, con la sede vacante que sigue tras la muerte de D. Bernardo, y con el cardenal Infante.

Y es durante este período en Toledo cuando D. Andrés Molina Prieto sitúa el interés por llevar a cabo la fundación, ya que D. Melchor se encuentra en una situación en la que puede llevar a cabo una empresa de este tipo. Pero la idea primitiva del fundador no era la de hacer un convento de franciscanas descalzas, sino uno de bernardas, ya que el obispo de Troya conoció de primera mano la fundación que *su Señor*, el cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas realizó en Alcalá de Henares, decidiéndose después por las clarisas descalzas por una serie de razones aparentemente muy complejas que estudiaremos en otra ocasión.

Las intenciones de D. Melchor de Soria y Vera quedan muy claras en la carta que envía al cabildo municipal requiriendo los terrenos en los que fundar el convento; quiere ante todo llevar a cabo tal empresa «*por servicio a Dios Nuestro Señor y para aumento del Culto Divino*», y deja claro desde el primer momento que tiene «*determinación de fundar y dotar de nuestros bienes, un Monasterio de Monjas Reformadas de la Regla y Orden que nos pareciere (...)*»<sup>7</sup>. En el Libro de Memoria nos dice «*Propuso hacer y fundar en esta su patria una obra para gloria y honra de Dios nuestro Señor y servicio suyo y amparo de mujeres honradas y pobres que viviesen en la perpetua religión, naturales de ella y para lustre y honra de esta República*»<sup>8</sup>.

En nuestro trabajo analizaremos los pasos que tuvo que dar D. Melchor de cara a tres instituciones; la primera, de carácter religioso: deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral, y las otras dos civiles: el cabildo municipal y el Consejo de su Majestad

#### IV. INSTITUCIONES RELIGIOSAS. DEÁN Y CABILDO CATEDRAL

El primer paso que da D. Melchor de Soria y Vera es pedir la autorización para la realización de su fundación a las autoridades religiosas de Jaén, en concreto al obispo, pero como era un momento de sede vacante, tiene que hacerlo ante los Señores deán y cabildo de la Santa Iglesia Catedral, los cuales, con fecha de 20 de agosto de 1618, dan licencia para la fundación del convento, firmando tal documento D. Diego José de la Mata, presbítero, notario apostólico y secretario de los señores deán y cabildo, los cuales daban licencia a D. Melchor para que fundase en Jaén, en el sitio que considerase más conveniente y «*sin perjuicio de tercero*» (luego lo habrá con los capuchinos)<sup>9</sup>.

Pero D. Melchor pedirá la confirmación de esta licencia al nuevo obispo de Jaén, D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, quien como sucesor de D. Francisco Martínez Ceniceros, y tras el período de sede vacante que siguió a su muerte, el 17 de enero de 1622, firma esta ratificación de la obra que D. Melchor «*ha comenzado a edificar extramuros de esta ciudad un Convento para monjas recoletas natura-*

7. ARCHIVO CONVENTO FRANCISCANAS DESCALZAS (ACFD), Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 6.

8. Libro de Memoria, en MOLINA PRIETO, A., *Don Melchor de Soria y Vera, Fundador del Convento Giennense de «Las Bernardas»*, p. 34.

9. ACFD, Escritura de fundación, 20 de agosto de 1618, ff. 1v-2r.

*les de ella, señalándose buena cantidad de renta en pan y dineros, con que cómodamente se puedan sustentar el número de Religiosas, que señalase y para más autoridad y firmeza de la dicha fundación nos ha pedido confirmación de la licencia que para comenzarlo obtuvo»<sup>10</sup>.*

Ante el deseo de confirmación que manifiesta D. Melchor, el cardenal acepta de buen grado, ya que se trata de una obra por la que «*es nuestro Señor servido y su Culto divino aumentado y al bien y utilidad que al bien de esta república se sigue, de que el intento del dicho Sr. Obispo tenga efecto, por la presente en la mejor vía y modo que de Derecho haya lugar confirmamos la licencia por nuestro Cabildo dada, Sede vacante, y a mayor abundancia, en caso necesario, la damos de nuevo para fundar el dicho Convento en la forma y de la manera que el dicho Sr. Obispo lo tiene dispuesto y para poner en el campana o campanas. Y hacer todo lo demás que convenga al hornato y conservación del dicho Monasterio y Religiosas que en él han de vivir, atento que de la dicha fundación no se sigue perjuicio a tercero. Dada en Jaén a 20 de mayo de 1622 (...)*»<sup>11</sup>. El interés que D. Baltasar de Moscoso tenía por esta empresa queda también expresado en la crónica franciscana, en la que nos da cuenta cómo, desde el 30 de octubre de 1619, fecha de llegada del cardenal de Moscoso y Sandoval a Jaén, «*no sólo alentó al fundador; mas se iba muchas veces á ver el estado de la obra, dando prisa á los trabajadores*»<sup>12</sup>.

## V. INSTITUCIONES CIVILES

### 5.1. Cabildo municipal

Uno de los primeros pasos que dan oficialidad a su proyecto será la carta que D. Melchor envía desde Toledo, al Ayuntamiento de Jaén, con fecha de 8 de agosto de 1618. En ella presenta su intención de fundar un convento de «*hijas de esa república, de regla reformada con la suavidad que en algunos monasterios ay (...)*», también demuestra su interés de dejar para este fin su hacienda, queriendo que ésta vaya íntegramente a su empresa y reconociendo su edad y

10. ACFD, Escritura de fundación, 20 de agosto de 1618, f. 2r-2v.

11. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 2v.

12. TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia Franciscana de Granada*, reproducción facsimilar de la única edición del año 1683, Madrid 1994, p. 892.



*«la incertidumbre de la vida y más en quien padece achaques como yo, me obligo a hacer luego donación de la hacienda, que de presente ay para eso, que si la cámara apostólica la hereda, aunque la empleara santamente, pero no se si en utilidad de esa Ciudad»*<sup>13</sup>.

En estas palabras D. Melchor deja muy clara su idea de fundar un convento para mujeres de Jaén, al que dejará para su mantenimiento y resto de gastos toda su hacienda, demostrando así que su fundación no supondrá ninguna carga al cabildo municipal que ya por aquellos tiempos se quejaba de la carga que le suponían los conventos de la ciudad (sobre todo trinitarios, agustinos y capuchinos), llegando a negarse ante el asentamiento de las capuchinas en Jaén en 1650, alegando que no podía hacerse cargo de ellas. Además nos dice que la fundación se ha de hacer lo más rápido posible, ya que, por su avanzada edad, tiene miedo de que su hacienda pase a la Cámara Apostólica, ante la cual en el momento de su consagración como obispo en 1602 tuvo que dar cuenta, y *«aunque la empleara santamente»*, no sabe si lo haría para el bien de Jaén.

Ante la recepción de esta carta, el Cabildo municipal se reúne a 20 de agosto de 1618, siendo alcalde mayor el doctor Antonio del Río, y alférez mayor D. Juan de Torres y Portugal, conde de Villar, del hábito de Calatrava y veinticuatro junto a Juan de Soria Vera, caballero veinticuatro hermano de D. Melchor y, por tanto, punto de apoyo en la institución civil, junto al resto de veinticuatro y jurados. Además de las intenciones que ya hemos comentado, el fundador dice a la ciudad que ha estado buscando el lugar más conveniente para llevar a cabo la ejecución de la fundación, escuchando los consejos de *«religiosos, frailes y monjas, además de personas muy prudentes»* y han resuelto que el mejor lugar es la Puerta Nueva, donde el cabildo municipal tenía pensado edificar un colegio, por ello, D. Melchor suplica *«a V. S. si a lugar, la gracia se aga a las monjas y a mí de que se nos dé este sitio y toda el agua que se pueda sin ynconveniente para que puedan tener una fuente las que perpetuamente han de estar encerradas, que recibiremos singular merced y a nuestro Sr. se hará servicio, como lo aspero del monasterio, que a satisfacción de V. S. ha de ser muy santo»*<sup>14</sup>.

Y es que, aparte del visto bueno del Ayuntamiento, el obispo de Troya requiere de éste los terrenos para realizar una gran fábrica, por tanto se aleja de anteriores fundadores de conventos femeninos de

13. ACFD, Escritura de Fundación, 8 de agosto 1618, f. 3r-3v.

14. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 3v.

Jaén que donaban las casas de su morada para que en ellas se erigiese el convento, caso que se dio incluso en la fundación del convento inmediatamente anterior, el de las carmelitas descalzas de Jaén en 1615. Pero D. Melchor va más allá y, en lugar de convertir en convento alguna de sus casas, que luego le donará y de la que por lo menos de una tenemos constancia de su gran tamaño, aunque muy próxima a otro convento, el de Santa María de los Ángeles, que, por cierto, también se hallaba sobre las casas de unos benefactores, aunque no fundadores, él pide los terrenos que considera apropiados al Ayuntamiento, además de requerirle algo tan importante como el agua que debe ser en abundancia para que no falte a «*las que perpetuamente han de estar encerradas*», lo que explica que se haga donación de agua procedente de tres vías distintas, tal y como ocurría en los lugares donde el agua era vital para ejercer sus funciones. El tema del agua estará siempre muy presente, ya que existirán problemas; por ejemplo, veremos que unos días antes de la llegada de las primeras monjas, el cabildo municipal no había canalizado el agua potable (sí la de riego).

Ante esta carta, el cabildo reconoce el bien que para la ciudad supone tal fundación y, sobre todo, porque no supone ninguna carga para él, ya que don Melchor «*adjudica al convento y ministros renta perpetua, sin obligarse a que lleven los doctes que acostumbra los demás Conventos de Monjas de esta Ciudad (...) mostrando su santo celo y piedad*»<sup>15</sup>. Además, el cabildo sale ganando porque D. Melchor le concede un patronato sobre la nueva fundación (el cual tendrá unas condiciones como ahora veremos), patronato que le supone al Ayuntamiento un cierto papel y control de la nueva institución religiosa y que le permite elegir algunas plazas de monjas, con lo cual llevará a los miembros del cabildo a tener que optar entre llevar a su féminas a Santa Clara (convento que por tradición acogía a las familiares de los miembros del cabildo municipal) y las Bernardas «*mostrando su santo celo y piedad y a la Ciudad amor y voluntad, pues la nombra por Patrona, con facultad de elegir algunas (plazas), como fueren bacando, con lo cual se hallan reconocidos y de nuevo obligados a su Señoría para desear verlo en la dignidad que merece(...)*»<sup>16</sup>.

La idea ha gustado al cabildo, pues no olvidemos también el peso ejercido por D. Juan de Soria, el hermano de D. Melchor; por ello di-

15. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 3v.

16. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, ff. 3v-4r.

rá «para desear verlo en la dignidad que merece, para que logre tan santos yntentos y servirlo y a estos Cavalleros, sus hermanos y deudos y ansí de una conformidad la dicha Ciudad hizo gracia y donación irrevocable al dicho Sr. Obispo y monjas del sitio de la Puerta Nueva, que sale a la Alameda de Nuestra Señora de la Caveza hasta el postigo de san Jerónimo y bajando hasta el camino que va a la dicha Alameda, para que en él se funde la yglesia, casas y guerta para las dichas Religiosas, dándolo con gran voluntad y por vien empleado y por ser para el servicio de nuestro Sr»<sup>17</sup>. Además, D. Luis Coronas<sup>18</sup> nos dice que el propio D. Melchor llega a insinuar que de no hacerse la donación de los terrenos que el requería en 1625 (cuando pide los del Convento de los Capuchinos), desiste de su fundación y bien aumenta el número de plazas de Santa Clara o bien lleva a cabo la fundación en otra ciudad, lo que explicaría las continuas advertencias que hace de «lo hago si no me conceden lo que pido».

Por tanto, D. Melchor veía cumplido el primer paso a dar como era el favor de la ciudad a la hora de la entrega del lugar para la fundación. Este espacio estaba destinado para la realización de un colegio, aunque gana la petición hecha por el obispo de Troya, además se configura un nuevo espacio urbano, que, como ha estudiado Coronas Tejada<sup>19</sup>, venía preocupando desde 1595 al Ayuntamiento su planificación como lugar de esparcimiento de carácter festivo y espacio público, extramuros de la ciudad y se realza la zona que en palabras del propio cabildo: «hasta aora no servía este sitio a cosa alguna, antes era causa de muladar y hacerse ofensas por gentes de mal vivir, con lo qual conviene que aviendo sido frecuentada esta salida, adelante lo será muncho más acompañada de esta casa de Religión»<sup>20</sup>, y es que, tras la celebraciones religiosas que allí se desarrollaban, seguían las fiestas carnales que tanto preocupaban a la Iglesia y, sobre todo, al cardenal Moscoso, de ahí su fomento del establecimiento de franciscanas y capuchinos junto a los cuales levanta una casa para su descanso. El lugar se revaloriza con la edificación conventual, la misma Puerta Nueva se engrandece como una buena fábrica barroca que corona San Miguel y lleva a la denominación de Puerta del Ángel, además del Convento de las Bernardas, la zona había tenido

17. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 4r.

18. CORONAS TEJADA, L., *Jaén, siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*. Jaén 1994, p. 167-168.

19. CORONAS TEJADA, L., *Jaén, siglo XVII. Biografía de una ciudad en la decadencia de España*, Jaén 1994.

20. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 4r.

tradicción monástica, puesto que hasta 1575 estuvieron allí los frailes jerónimos en la ermita de Santa Quiteria, en la que en 1621 se establecieron los capuchinos que, por pleito con doD. Melchor, la tuvieron que dejar y marcharse a la también cercana ermita de San Cristóbal o de Santa María de la Cabeza. El terreno de la ermita de Santa Quiteria es donado por el Ayuntamiento a D. Melchor, que lo dejará como espacio para el uso y disfrute de los jiennenses, aunque mantiene la propiedad sobre él.

Pero las donaciones de la ciudad no sólo se limitan al solar donde se edificará el convento, sino que también conceden el preciado agua; primero le da un cañón de agua de la fuente de la Alameda y da licencia para hacer la cañería; en segundo lugar, le concede el remanente para regar la huerta y para las tareas de limpieza, pidiendo que el agua vuelva a la acequia como entra para que así puedan seguir regando los dueños de las tierras a quien pertenece este remanente, evitando daño (en otra escritura de donación les dan agua del raudal más importante de Jaén, el de Santa María). El cabildo hace esta gracia y donación al convento, pero ponen como condición que si el señor obispo fundare en otra parte esta donación quedará invalidada<sup>21</sup>.

El Ayuntamiento además da muestras del interés que tiene para que se lleve a cabo tal empresa y suplica al Rey y a los señores del Consejo de Castilla aprueben esta fundación que tanto bien hace a Jaén, y que el deán y su cabildo ya han aprobado. Además, nombran los comisarios encargados de amojonar y señalar el sitio, de arreglar el cañón de agua y de escribir al obispo de Troya en agradecimiento por su idea: D. Cristóbal de Messía de la Cerda, D. Pedro Ponce de León y D. Mendo de Contreras Benavides<sup>22</sup>.

El siguiente paso que dan las autoridades civiles se presenta en otra carta de 20 de agosto de 1618 en la que se explica cómo se mide el solar donde se había pensado primero erigir un colegio y ahora se va a hacer el convento de D. Melchor, al que por primera vez llama de monjas Bernardas, lo que nos muestra como la primera idea de su fundador de hacer un monasterio para monjas cistercienses, ya era conocida por el poder civil e incluso el pueblo tuvo noticia de ella, de ahí que se denominara con este nombre a la calle que desembocaba en el citado convento.

---

21. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 4v.

22. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 4v.

Para realizar la medición están presentes los tres comisarios ante el escribano, de la descripción que hace de esta labor, llevada a cabo el 27 de agosto de 1618, podemos sacar datos muy interesantes, ya que nos explica con detalle los pasos que se dan, desde su inicio en el rincón de la torre de la Puerta Nueva, dejando fuera la torre y, por tanto, se conservaría después; siguen con dirección sur, pasando por la cruz, que allí se alzaba motivo de la sacralización de ese espacio, llegando hasta el camino de la Alameda de la Virgen de la Cabeza, un total de 60 varas, dejando el camino de un lado (el cual con la construcción del convento va a desaparecer haciéndose uno nuevo con *mucha más comodidad*). Desde allí miden hasta la parte externa de la ermita de San Jerónimo; por tanto, también se mantiene este edificio, un total de 94 varas, siguiendo la medición hasta el canto del portillo de San Jerónimo, que también queda fuera de la medida y, por tanto, se respeta, un total de 60 varas, y vuelve hasta la Puerta Nueva, lugar de partida, siguiendo la muralla presentando 94 varas; por tanto, queda claro que se trata de un convento extramuros que respeta las construcciones existentes salvo el camino que, seguramente, corría paralelo a la muralla y que es necesario destruir para hacer el convento, pero que a cambio el cabildo se compromete a adecentarlo.

Por tanto, una vez medido el terreno, la comisión dará el permiso para que comiencen las obras y en primer lugar hagan *«la cerca y saquen los cimientos cualquiera maestro y oficiales y labrar yglesia, casas y guerta con lo demás expresado en el acuerdo referido de la Ciudad. y lo firmaron siendo testigos presentes Don Bartolomé de Aguilar Carrillo, el Beneficiado Diego de Vera y el Licenciado Diego Ramírez de Villanueva, presbíteros y Francisco de Madrigal y Juan de la Chica, vecinos en Jaén»* y los tres comisarios, más el escribano Francisco Espejo<sup>23</sup>.

La donación que hace el Ayuntamiento no queda ahí, sino que además les concede un cañón de agua limpia de la fuente de la Alameda y el remanente del agua<sup>24</sup> que baja por la calle del señor San Ildefonso y entra al Portillo de San Jerónimo, para que les sirva para regar la huerta.

23. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, ff. 5r-6v.

24. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 4r.

Pero la labor de mecenazgo llevada a cabo por el cabildo de la ciudad se amplía ya que, para evitar la falta de agua, donan un segundo cañón de agua limpia procedente de la fuente de Santa María.

## 5.2. Consejo de Castilla

Se trata del tercero de los pasos que da D. Melchor; primero, como hemos visto, hacía la petición al cabildo, ya que en 1618 estaba la sede vacante, aunque en 1622 el obispo cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval ratifica lo concedido por el obispo. En segundo lugar, el cabildo municipal aceptaba gustosamente la idea y concedía el lugar y agua que D. Melchor les solicitaba, además de rogar al Consejo Real que permitiese tal fundación, y este era otro de los requisitos, puesto que ante su negación no se podía llevar a cabo ninguna fundación, como ya vimos con el caso de las capuchinas, en 1650. En la carta de donación que D. Melchor hace deja claro que, tras la respuesta afirmativa que le han dado los dos cabildos y el obispo, sólo falta «(...) que a de aver facultad y aprobación de su Majestad y de su Supremo Consejo. Por el tenor de la presente en aquella vía y forma que de derecho lugar quepa (...)»<sup>25</sup> y presenta una completa exposición de todos los pasos dados y permisos recibidos ante el Consejo de su Majestad para obtener licencia de éste. Además de mostrarnos todo lo necesario para «(...) de nuestra libre y agradable boluntad y por causa onrosa de religión otorgamos y conocemos que ynstituimos y fundamos de nuestros vienes un Monasterio de monjas reformadas de la ovidiencia del ordinario para vecinas y naturales de Jaén de la Regla y Orden que nos pareciere en la dicha Ciudad, en el sitio y con el agua que nos ha dado, y desde luego hacemos donación yrrevocable entre vibos, damos y donamos por convención y contrato yrrevocable juro y perfecto a dicho Monasterio los vienes rayces y juros, censos, dineros, casas, deudas que tenemos nuestros propios en la cantidad, forma y manera siguiente»<sup>26</sup> (por cuestiones de espacio nos centramos en los siguientes temas, dejando de lado la enumeración de bienes que dona al convento).

En esta carta deja claro cómo el patronato del convento recaerá en el corregidor y Ayuntamiento de Jaén, «para que lo tengan deba-

25. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 6v.

26. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 6v

*jo de su amparo y protección»*<sup>27</sup> y lo hará perpetuo e irrevocable, desde luego, busca de este modo dar un mayor respaldo a su obra, al vincularlo con una institución sólida a la que reporta beneficios, ya que entre los miembros del cabildo se elegirá a un caballero veinticuatro que será uno de los electores de las plazas de monjas que la ciudad tendrá derecho a elegir<sup>28</sup>.

Por supuesto, D. Melchor dejará muy claras las limitaciones que existieren, así como sus competencias sobre su fundación; de este modo, él dará las constituciones, donde plasmará sus intenciones, poniendo además una condición, y es que si el consejo no aprueba la cesión que el cabildo municipal ha hecho de los terrenos y el agua, él quitará el patronato que ha dado a la ciudad. Además, deja muy claro que mientras viva él se reserva «(...) *el derecho de Patronato por nuestros días para que durante ellos seamos único Patrón y podamos nombrar todas las plazas de monjas que en nuestros días entren en dicho Monasterio y a elegir y nombrar en vida o en muerte otro u otros Patronos del dicho Monasterio junto con la dicha Ciudad según y cómo nos pareciere*»<sup>29</sup>. De estas palabras se extrae lo que será una realidad y es que, además de la ciudad, nombrará otro patrono, aunque este apartado está fuera de nuestro estudio, ya que su nombramiento llega más tarde, quizás en pos de un reparto o mejor dicho de un control ante la sola existencia de un patrono. D. Melchor ejercerá su patronato y lo legará a su familia; de este modo, tendrán el privilegio por el *ius patronatus* de enterrarse en la capilla mayor de la iglesia conventual; así, cuando en la crónica franciscana nos describe este espacio nos dice que D. Melchor «*Mandose enterrar en este Templo, donde está sepultado, y donde se entierran los Cavalleros Veras de la Ciudad, como sus Patronos*»<sup>30</sup>.

No sólo se reserva para él estos aspectos referentes al patronato y elaboración de las constituciones y ordenanzas, sin olvidar por supuesto la elección de la regla que iban a profesar sus monjas «y *elegir la Regla e Instituto que han de profesarlas dichas monjas*» (incluso cuando obtenga la licencia de Bernardino de Sena, general de la Orden, y fray Luis de Guzmán, provincial, para traer a su hermana, Sor Francisca de Vera, desde el Convento de Santa Clara de Jaén,

27. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 9r.

28. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, ff. 17v-18r.

29. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 9r.

30. TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia Franciscana de Granada*, reproducción facsimilar de la única edición del año 1683, Madrid 1994, p. 893.

ya que éste estaba sujeto a los frailes de su orden y, al entrar en las Bernardas, le deja seguir profesando la regla segunda y no la primera por sus achaques<sup>31</sup>. Deja muy claro que será él quien administre y gaste la renta que él mismo deja y dejará al convento «*mientras bi-bieramos, a la persona o personas que nombráremos, gastándola contribuyéndolas en utilidad del dicho Monasterio en lo que nos pareciere más conviniente a nuestra despución y voluntad y para liquidación de lo que así constare de la dicha renta, se esté y pase por lo que declararen uno o dos alarifes de la dicha Ciudad de Jaén los que señalaremos Nos o la persona que en nuestro nombre lo gastare*»<sup>32</sup>.

En cuanto a las donaciones que D. Melchor hace como base para su fundación, no podemos detenernos en los múltiples bienes muebles y raíces, además de importantes sumas de dinero procedentes de juros sobre las alcabalas de la ciudad de Jaén, que recibe como herencia de su padre, del que procede gran parte del grueso de su herencia, que donará de forma irrevocable siempre y cuando el consejo supremo apruebe todo lo presentado. Sí decir que, como en todo, el obispo de Troya se reserva el «*poder alterar, poner y quitar en esta fundación y dotación en todo o en parte de lo que nos pareciere, hasta el poder fundar el dicho Monasterio en la parte y el lugar que nos pareciere, obligándonos como nos obligamos yrrevocablemente a fundarlo en alguna parte y lugar y dotarle de toda la hacienda susodicha, pero ganada la dicha facultad real de quedar la dicha fundación y el patronato irrebocablemente, como dicho es, en la dicha ciudad*»<sup>33</sup>.

Y, por último, hace una serie de cargas que deberán cumplir las monjas de su convento; estos gravámenes van desde misas, donde deja muy clara la profunda veneración que sentía por su señor, el cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas, ya que obliga al convento a celebrar una fiesta en su honor el día de su onomástica, el veinte de agosto, o en su octava. Y también encarga una serie de vigiliias y misas cantadas con diáconos entre las que destacamos la dedicada una vez muerto el cardenal en su memoria, otra por el obispo antecesor del cardenal Sandoval en Jaén, D. Francisco de Sarmiento de Men-

31. TORRES, A. de, *Crónica de la Provincia Franciscana de Granada*. Reproducción facsimilar de la única edición del año 1683, Madrid 1994, pp. 892-894.

32. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 9v.

33. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, ff. 9v-10r.



doza (curiosamente no se acuerda de Martínez Ceniceros) también por las almas de los caballeros del cabildo, patronos del monasterio, familiares, y, por supuesto, por el propio D. Melchor, tanto en vida (el día de San Bernabé) como una vez muerto, momento entonces al que se sumará el *«que todos los días a la ora de comer antes o después como pareciere a la abadesa o su priora, nos digan perpetuamente un responso por nuestros padres y difuntos y por Nos cuando seamos fallecido, y en la oración que tuvieren cada día, con particular memoria se acuerden de encomendarnos a nuestro Señor. Y de todo lo susodicho a de aber en la sacristía de las dichas monjas una tabla de estas memorias y de las demás que pusiéremos por gravamen a nuestra voluntad»*<sup>34</sup>.

A estas cargas tenemos que sumar otras relacionadas con la hacienda donada al convento y referentes al mantenimiento de las casas que la conforman, además de dar explicación detallada de cómo se deben llevar a cabo los reparos, cómo actuar en caso de ruina, venta...

## VI. CONCLUSIÓN

Se trata, como hemos visto, de algunos de los pasos que D. Melchor tuvo que dar para la fundación de su monasterio, todos fechados en 1618; curiosamente, las licencias y donaciones llegan el 20 de agosto, festividad de San Bernardo, fecha que considero de la fundación por todo lo ya comentado y no, por tanto, ni 1625, pleito con los capuchinos, ni 1627, llegada de las primeras monjas.

D. Melchor siempre se movió con el respaldo tanto de la Iglesia de Jaén, de la que había formado parte, destacando su vinculación con el cardenal Sandoval y Rojas y más tarde con el sobrino de éste, el también cardenal D. Baltasar de Moscoso y Sandoval, aunque sí es más interesante aún, cómo espera para emprender su fundación el año de sede vacante, tras la muerte del obispo Martínez Ceniceros. Además, D. Melchor encontró apoyo en el cabildo municipal, que da el visto bueno a la fundación y hace la donación del lugar y del agua, aunque las gestiones con la ciudad no acaban en esta fecha, ya que en posteriores ocasiones tiene que pedirle más terreno (en 1625, el concedido a los capuchinos), o recordarle la donación de agua cuan-

34. ACFD, Escritura de Fundación, 20 de agosto de 1618, f. 10v.

do días antes de la llegada de las primeras monjas no había llegado la canalización al convento.

Lo cierto es que, en este último apoyo, contaría el papel de su hermano Juan de Soria y Vera en el cabildo, primero, como caballero veinticuatro y, después, como notario, aunque lo cierto es que D. Melchor siempre insinúa que de no cumplirse lo que él pide, no lleva a cabo su empresa que nueve años más tarde, en 1626, presentaba acabadas las obras principales del edificio, lo que permite que el 5 de enero de 1627 entren las primeras monjas y al día siguiente se celebre la primera misa.